

Estimados Prestadores:

Lo prestadores de servicios turísticos que **no cumplan con la obligación de renovar el Registro Nacional de Turismo dentro del término legal**, quedarán **suspendidos automáticamente hasta tanto cumplan con el proceso de reactivación**, acreditando el pago de la multa establecida en la ley con destino a FONTUR y procedan posteriormente a la renovación de su registro.

En atención a lo previsto en el párrafo del Decreto 1836 de 2021, el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR calculará y actualizará anualmente en UVT el valor de la multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 y el Título 14 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El Fondo Nacional de Turismo - FONTUR mediante comunicación FDX-Emis-002278 del 30 de diciembre de 2021, informa que para el año 2022 el prestador de servicios turísticos que solicite la reactivación de su RNT, deberá acreditar a favor de FONTUR **el pago de la multa por no renovar el RNT a razón de 25,02 UVT, equivalentes a NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$950.860).**

El proceso de **reactivación no supe el trámite de renovación** de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, por ende, **una vez se apruebe el acto de reactivación** por parte de la Cámara de Comercio, **el prestador de servicios turísticos deberá realizar el proceso de renovación** del RNT en la plataforma virtual.

Visítanos:



@camaraAmazonas.



@camara_amazonas.



@camaradecomerciodelamazonas.

Carrera 11 No. 11-09 - Barrio Victoria Regia
PBX (098)-5927971 / Leticia – Amazonas
www.ccamazonas.org.co



Cámara de Comercio del

Amazonas

Su mejor Aliado

PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

PROGRAMA AFILIADOS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 de la [Ley 1727 de 2014](#), modificatorio del artículo 92 del [Código de Comercio](#), podrán ser afiliados: » Las personas naturales o jurídicas que así lo soliciten. » Tengan como mínimo dos años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio. » Hayan ejercido durante este plazo la actividad mercantil. » Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada período. Para mantener su condición el afiliado deberá continuar cumpliendo los anteriores requisitos. Igualmente, quien ostente la calidad de representante legal de las personas jurídicas, deberá cumplir los mismos requisitos previstos para los afiliados, salvo el de ser comerciante.

ENERO 2022

SORTEO EXCLUSIVO PARA AFILIADOS

PARA LOS AFILIADOS QUE RENEVEN DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2022:

- ✓ **1 Tiquete aéreo en la ruta Leticia-Cartagena-Leticia.**
Juega el 31 de enero de 2022 con las 3 últimas cifras de premio mayor de la lotería de Cundinamarca.

PARA LOS AFILIADOS QUE RENEVAN DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022:

- ✓ **1 tiquete aéreo en la ruta Leticia-Bogotá-Leticia /**
Juega el lunes 28 de febrero de 2022, con las 3 últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Cundinamarca.

PARA LOS AFILIADOS QUE RENEVAN DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022:

- ✓ **2 pasa día; con derecho a un acompañante** con las 3 últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Bogotá.
- ✓ **40 BONOS DE PAPELERIA** el sorteo se realizará el 9 de abril en las instalaciones de la CCA. 9 am

CLUB DE AFILIADOS

Es el programa de la Cámara de Comercio del Amazonas, conformado por un grupo de empresarios que, voluntariamente y cumpliendo algunos requisitos, continúan su fortalecimiento empresarial, con carácter preferencial, motivados por beneficios adicionales para su empresa, empleados y su núcleo familiar.

CONOZCAMOS UN POCO MAS DE LOS Derechos Y Deberes de los afiliados, Artículo 15 Y 16 de la Ley 1727 de 2014

OTROS..... BENEFICIOS PARA AFILIADOS

- ❑ Acceder a mas de 30 capacitaciones al año de forma gratuita.
- ❑ Atención preferencial en nuestras instalaciones.
- ❑ Descuentos especiales para compras en mas de 40 establecimientos de comercio aliados....

Para el año 2022, el pago de la cuota de afiliación por primera vez, es totalmente gratuita.

Requisitos:



Tener mínimo 2 años de constitución en cualquier Cámara de Comercio. (y registro de libros con dos años de inscripción- si aplica.)

Afiliado CCA Empresario



Haber renovado a tiempo (31 de marzo) los últimos 2 años (**ver excepciones**)



Ser comerciantes, ejercer la actividad comercial.



Cumplir con sus obligaciones como comerciante.

=



Cliente Preferencial

ESTIMADO AFILIADO, SOLICITE SU BOLETA PARA ESTOS SORTEOS, EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL Y AFILIACIÓN.

Incluyendo: Los establecimientos, sucursales y agencias a nivel nacional.